

QUILLOTA 30 DIC. 2015

EXENTO N°: 0003100

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 008517 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2015, la Orden de Trabajo N° 1059 de fecha 26/03/2015, de ESCUELA NUESTRO MUNDO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| <b>PRIMERO</b>   | <b>DESIGNASE A:</b>               |
| NOMBRE           | PAULA LISSETTE MENA OLIVARES      |
| RUT              | 17.977.143 8                      |
| NRO. DE HORAS    | 40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES   |
| CARGO            | APOYO EN AULA                     |
| TITULO O ESTUDIO | ASISTENTE DE PARVULOS             |
| ASUMIR EN        | ESCUELA NUESTRO MUNDO             |
| A CONTAR DESDE   | 01/03/2015 HASTA 29/02/2016       |
| PROYECTO         | SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL   |
| EMPLEADOR        | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

**AFP : MODELO S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/03/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don PAULA LISSETTE MENA OLIVARES R.U.T. N° 17,977,143-8, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacido el 27/06/1991, domiciliado en calle JULIO FOSSA CALDERON 1701 EL SENDERO QUILLOTA en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don PAULA LISSETTE MENA OLIVARES R.U.T. N° 17,977,143-8 para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

|             |         |
|-------------|---------|
| Sueldo Base | 276,480 |
| Total       | 276,480 |

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2015 hasta el 29/02/2016, CON CARGO A LOS FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don PAULA LISSETTE MENA OLIVARES, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2015.



**PAULA LISSETTE MENA OLIVARES**  
R.U.T. N° 17,977,143-8



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE